



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04416I02DW**

Código de Expediente  
**044/2022/100**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**21-10-2022 12:49**

Número de  
páginas 18

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5N2D3Z411P2N0N6Y16N4**

## EDICTO

Por Decreto de Alcaldía nº 4300/2022 del ayuntamiento de Paterna, de fecha 21/10/2022, se aprueban de las normas reguladoras, que tienen que regir la concesión directa de las Ayudas Autónomas/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva, en aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ayudas de carácter excepcional y único por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, derivada la situación de emergencia originada por por el aumento de los precios de la energía a causa de la crisis derivada de la invasión de Ucrania por parte de Rusia y de la inaplazable necesidad de contribuir a paliar los costes energéticos en que han incurrido las personas autónomas de Paterna, desde la invasión de Ucrania, con la siguiente redacción:

“

### **NORMAS ESPECIALES REGULADORAS** **AYUDAS AUTÓNOMOS/AS PATERNA 2022** **Complemento Plan ReActiva**

#### **Artículo 1. JUSTIFICACIÓN**

La invasión de Ucrania por parte de Rusia está produciendo un importante impacto económico en la economía europea y, por consiguiente, en la Comunitat Valenciana. Este impacto se está reflejando, especialmente, en el incremento de los costes energéticos para todos los sectores de actividad. Por otra parte, el aumento del precio del combustible está teniendo un impacto en el incremento de los costes de las empresas tanto del transporte como de aquellas actividades con una importante necesidad de hacer uso del vehículo para sus desplazamientos en sus actividades de trabajo y, ambos factores, están teniendo un impacto decisivo sobre los márgenes y la competitividad de las empresas y personas trabajadoras autónomas. De hecho, estos aumentos de costes pueden poner en peligro, en determinados casos, la continuidad de empresas que, de otro modo, serían rentables, lo que puede repercutir en el empleo.

Las trabajadoras y trabajadores autónomos son uno de los colectivos económicos que puede resultar más vulnerable, en especial, por su mayor dificultad para acceder a liquidez u otras formas de financiación para hacer frente a estos incrementos de los costes energéticos.

En este contexto, las distintas administraciones (europea, estatal y autonómica) están implementando medidas extraordinarias orientadas a compensar la pérdida de renta de los sectores más vulnerables, en especial familias de renta baja y autónomos/as y microempresas afectadas por el alza del coste de la energía y los suministros y la inflación derivada de estas circunstancias.

En marzo de 2022, la Comisión Europea adoptó un Marco Temporal de Crisis para que los Estados miembros de la Unión Europea pudieran apoyar a las partes de la economía que están sufriendo el impacto de la invasión rusa en Ucrania (modificado en 20 de julio).

A este respecto, se ha promulgado el *“DECRETO LEY 5/2022 del Consell, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas de apoyo a los trabajadores autónomos, inscritos como tales en el Régimen Especial de Autónomos, que desarrollan su actividad en los subsectores que se han visto especialmente afectados por el incremento de los costes energéticos derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia”* y posteriormente han entrado en vigor el *DECRETO 92/2022, de 8 de julio, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas directas de apoyo a las personas trabajadoras autónomas, inscritas como tales en el Régimen Especial de Autónomos, que desarrollan su actividad en los subsectores que se han visto especialmente afectados por el incremento de los costes energéticos derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia* y el *DECRETO 95/2022, de 22 de julio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 92/2022*. Disposiciones que regulan la cuantía, los requisitos y el procedimiento de acceso a las correspondientes ayudas.

En el panorama anteriormente descrito, las entidades locales, como administración más próxima a los ciudadanos y ciudadanos y también, administración más próxima al tejido productivo (autónomos/as, micropymes y pymes) que desarrollan su actividad en su territorio, también tienen un papel a jugar y el Ayuntamiento de Paterna ya lo puso en valor con su Plan de Recuperación Económica de Paterna (PREP) elaborado para hacer frente a la problemática sanitaria y socioeconómica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19 a través de las medidas excepcionales que se implementaron.

Por ello y, dado que las trabajadoras y trabajadores autónomos son un colectivo de una gran relevancia e importancia para nuestra economía local, en base al número de personas trabajadoras autónomas afiliadas la RETA en nuestro municipio (4.866 autónomos/as a 30 de junio de 2022), el Ayuntamiento de Paterna pone en marcha una línea de ayudas como medida de choque orientada al incremento de la liquidez y a la compensación de la caída de márgenes de cara a evitar cierre de actividades y el consiguiente aumento del desempleo, todo ello en un momento en que se estaba iniciando el proceso de recuperación económica de la crisis producida por el COVID-19.

La medida propuesta por el Ayuntamiento de Paterna es complementar la cuantía de 300,00 euros otorgada por la Generalitat Valenciana con 150,00 euros adicionales con cargo a las arcas municipales. Esta complementariedad posibilita un procedimiento más ágil de tramitación puesto que a la hora de convocarlas los requisitos exigidos por el Ayuntamiento de Paterna se vinculan a la solicitud y obtención de las convocadas por la Generalitat por parte de los/as beneficiarios locales y por lo tanto a los contenidos y requisitos establecidos por el Decreto 92/2022 y su posterior modificación a través del Decreto 95/2022 .

La presente línea de subvenciones directas tiene carácter extraordinario derivado de la aprobación del Plan de Reactivación Económica de Paterna (PREP) 2022-2023, aprobado el ayuntamiento en pleno el 28 de septiembre de 2022 y como consecuencia del carácter excepcional y único de la situación de emergencia originada por el aumento de los precios de la energía a causa de la crisis derivada de la invasión de Ucrania por parte de Rusia y de la inaplazable necesidad de contribuir a paliar los costes energéticos en que han incurrido los trabajadores y trabajadoras autónomos y se fundamenta en razones de interés público como es la necesidad de ayudar a las actividades económicas de la localidad ante la crisis ocasionada por el incremento de los costes y la reducción de márgenes.

Por otra parte, la urgencia y especiales características de estas ayudas, tanto en lo que se refiere al objeto de las mismas, como a los importes a conceder y al elevado número de potenciales beneficiarios que pueden acogerse a las mismas requiere la adopción de diversas medidas de simplificación administrativa y la aplicación del procedimiento de urgencia en su concesión, así como de la necesidad de que su tramitación se realice por medios electrónicos.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04416I02DW**

Código de Expediente  
**044/2022/100**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**21-10-2022 12:49**

Número de  
páginas 18

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5N2D3Z411P2N0N6Y16N4**

## Artículo 2.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes Normas tienen por objeto el establecimiento del procedimiento que va a regir en el otorgamiento en régimen de concesión directa de las Ayudas complementarias del Ayuntamiento de Paterna a las subvenciones “emergencia energética” convocadas por la Generalitat Valenciana reguladas por el *DECRETO LEY 5/2022 del Consell y los DECRETOS 92/2022 y 95/2022 del Consell*, con el objeto de contribuir a paliar el incremento de los costes energéticos, derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que han sufrido las personas trabajadoras autónomas del municipio de Paterna que se encuentren de alta en **cualquier epígrafe** del Impuesto sobre Actividades Económicas vigente.

Las ayudas directas recibidas por las personas trabajadoras autónomas elegibles tendrán carácter finalista y los/as solicitantes de las ayudas deberán haberse visto afectados económicamente por las consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania, por las sanciones impuestas por la comunidad internacional contra Rusia o por las contramedidas adoptadas por esta y, a estos efectos, deberán aportar una declaración responsable.

## Artículo 3.- FINANCIACIÓN

La cuantía total destinada a destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de **225.000,00 euros** financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-48204, del presupuesto municipal vigente del Ayuntamiento de Paterna, y consignada a tal efecto.

## Artículo 4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1. Serán beneficiarias las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar dadas de *alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos* desde el 24 de febrero de 2022 y continúen inscritas en el momento de la publicación de la convocatoria de la ayuda municipal.

b) Encontrarse de *alta en algún epígrafe del IAE vigente*, 24 de febrero de 2022 y continúen inscritas en el momento de la publicación de la convocatoria.

c) *Acreditar en Paterna el domicilio fiscal o el domicilio efectivo donde desarrolle la actividad.*

d) Que los solicitantes se hayan visto afectados económicamente por las consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania, por las sanciones impuestas por la comunidad internacional contra Rusia o por las contramedidas adoptadas por aquesta, por el incremento de los costes energéticos. Esto se acreditará mediante una declaración responsable del solicitante, de que se ha visto afectado económicamente, al menos por un importe igual o superior a 450 euros.

e) Autónomos/as que hayan *solicitado y ser susceptibles de obtener* las ayudas autonómicas convocadas por la Generalitat Valenciana y reguladas por el Decreto Ley 5/2022, el Decreto 92/2002 y sus modificaciones por

el Decreto 95/2022.

2. Atendiendo a la naturaleza de la subvención, se exceptúa a las personas trabajadoras autónomas el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, letras e) y g) de dicho apartado para obtener la condición de beneficiario, debido a la especial naturaleza de estas ayudas. Tampoco se aplicará en el pago de estas ayudas el requisito establecido en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 171 de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

3. Con base en lo dispuesto en el apartado anterior, no podrán ser beneficiarios aquellos solicitantes en los que concurre alguno de los restantes requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.»

#### **Artículo 5.- EXCLUSIONES**

Están excluidos con carácter general, y por tanto no podrán tener la condición de beneficiario/a de los incentivos regulados en las presentes normas, las personas físicas que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en el apartado anterior

#### **Artículo 6.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

A los efectos de estas ayudas, se considerarán como gastos subvencionables, el incremento de los costes energéticos (luz, gas, carbón, gasolina, petróleo u otros carburantes) derivados de la invasión de Ucrania, por las sanciones impuestas por la comunidad internacional contra Rusia o por las contramedidas adoptadas por aquesta, que de forma directa o indirecta han repercutido en sus negocios y que hayan soportado las personas beneficiarias durante el periodo de febrero a septiembre de 2022, con relación al mismo periodo en 2021, y cuya cantidad debe ser igual o superior a 450 euros. (importe de 300 euros imputables a la ayuda del Consell y 150 euros imputables al complemento del Ayuntamiento de Paterna)

#### **Artículo 7.- CUANTÍA**

La cuantía de la ayuda ascenderá a **150,00 euros** por persona beneficiaria, entendiéndose como tal la persona solicitante que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 4.

#### **Artículo 8.- SOLICITUDES Y PLAZO**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de las presentes Normas Regulatoras.
2. Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física. En caso de presentarse más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la primera presentada, teniendo en cuenta la fecha y hora de su entrada por el Registro General de Entrada del Ayuntamiento
3. La solicitud se realizará exclusivamente por medios electrónicos, en aplicación de lo que dispone el art. 14.3 de la LPACP, teniendo en cuenta la urgencia y especiales características de estas ayudas.
4. No obstante, para aquellos potenciales beneficiarios/as que no dispongan de certificado electrónico, se podrá solicitar a través de representante (gestor o persona conocida) que disponga de certificado electrónico cumplimentando la correspondiente autorización que estará disponible en el procedimiento



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04416I02DW**

Código de Expediente  
**044/2022/100**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**21-10-2022 12:49**

Número de  
páginas 18

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5N2D3Z411P2N0N6Y16N4**

5. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna:  
<https://sede.paterna.es/opensiac/action/tramitesinfo?method=enter&id=559>
6. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación correspondiente, establecida en el artículo 9 de las presentes normas.
7. A efectos de participación en la presente convocatoria, se considera que la propia suscripción de la solicitud de subvención por las entidades y personas susceptibles de ser beneficiarias, por sí mismas o por representante, implica la capacidad jurídica y de obrar necesaria para:
  - a) Solicitar la ayuda.
  - b) Permitir el acceso a las Plataformas de Interoperabilidad.
  - c) Designar la cuenta bancaria donde se transferirá, en su caso, la subvención.
  - d) Asumir las declaraciones responsables asociadas a la solicitud.
8. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.
9. La solicitud de la subvención conlleva la aceptación de las presentes normas reguladoras en su integridad.

## **Artículo 9.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD**

**9.1** Al modelo normalizado de solicitud (**ANEXO 1**), se deberá acompañar la documentación siguiente:

1. **Justificante de la solicitud de la ayuda autonómica "Emergencia Energética"** convocada por la Generalitat Valenciana del Plan ReAcciona, reguladas por el Decreto Ley 5/2022, el Decreto 92/2002 y sus modificaciones por el Decreto 95/2022. Si en el momento de la solicitud de la presente ayuda municipal ya se hubiera obtenido **la concesión**, se deberá aportar también la correspondiente resolución de concesión y/o la justificación bancaria del cobro de la ayuda con el concepto debidamente identificado.
2. **Certificado actualizado de Situación Censal de la Agencia Tributaria del autónomo/a**, que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
3. Datos Bancarios (en modelo normalizado de solicitud) debidamente cumplimentados, en la que se recibirá el pago de la subvención.
4. En su caso, Autorización de Representación conforme al modelo ANEXO II. Sólo si se actúa en este procedimiento en representación de terceros.

## 9.2 Declaraciones responsables incluidas en Anexo I de solicitud

Al modelo normalizado de solicitud debidamente firmado se incluirán las siguientes declaraciones responsables:

- ✓ Declaración responsable que la persona solicitante cumple con los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de los epígrafes e) y g
- ✓ Declaración responsable de comprometerse al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Declaración responsable que la persona solicitante se ha visto afectada económicamente por consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania, por las sanciones impuestas por la comunidad internacional contra Rusia o por las contramedidas adoptadas por este, por un importe igual o superior a los 450 euros.
- ✓ Declaración responsable de mantener la actividad y estar dado de alta en el RETA y en alguno de los epígrafes vigentes del IAEs, desde el 24 de febrero 2022 hasta el momento de publicación de la convocatoria.

**9.3-**La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes normas reguladores, y conllevará la autorización al Ayuntamiento de Paterna, a la verificación del solicitante y/o socios/as de la sociedades civiles o mercantiles o comunidades de bienes de:

- Consulta del impuesto sobre actividades económicas 10 epígrafes (IAE)(Agencia Tributaria)
- Obtención del domicilio fiscal y social (Agencia Tributaria)
- Inhabilitaciones para recibir subvenciones registradas en BDNS (BDNS)
- Consulta concesiones en BDNS (BDNS)
- Consulta y verificación de datos de identidad (DGP)
- Vida laboral (TGSS)
- Grado de discapacidad (Generalitat Valenciana-otras Comunidades)
- Certificado de estar de alta en fecha en seguridad social) (TGSS)

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el o los anteriores documentos, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

No obstante, el solicitante podrá oponerse y denegar expresamente el consentimiento y no autorizar, debiendo aportar entonces los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones indicadas.

**9.4** -No será necesaria la acreditación de los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante en aplicación a lo establecido en el apartado d) del art. 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**9.5-** Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley.

### **Artículo 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley general de subvenciones, los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDÚSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04416I02DW**

Código de Expediente  
**044/2022/100**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**21-10-2022 12:49**

Número de  
páginas 18

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5N2D3Z411P2N0N6Y16N4**

1. Facilitar cuantos datos e información y someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.
2. Comunicar al ayuntamiento la solicitud y obtención de otras subvenciones y ayudas con la misma finalidad, así como cualquier incidencia o variación que se produzca en relación con la subvención concedida.
3. Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación. En especial la no concesión de las ayudas de Generalitat Valenciana reguladas por el Decreto Ley 5/2022, el Decreto 92/2002 y sus modificaciones por el Decreto 95/2022, que dará lugar al reintegro de la subvención municipal.
4. Conservar toda la documentación relacionada con estas ayudas, en el plazo de 5 años a contar desde la concesión de la ayuda.
5. Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las presentes normas, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.
6. Estas ayudas se someten al régimen *de minimis*, establecido en el Reglamento (UE) Núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*, publicado en el DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013.
7. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del art.3,b de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que les resulten aplicables.

## **Artículo 11.- MODALIDAD DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

Dado que con la convocatoria de estas ayudas se pretende dar una respuesta rápida para la economía y la ocupación y teniendo en cuenta que concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario, en virtud de los efectos imprevisibles provocados por el incremento de los costes energéticos en el tejido empresarial local y que además la dilación en el tiempo de la adopción de la medida, mediante una tramitación por el cauce normativo ordinario (conurrencia competitiva), podría generar algún perjuicio y limitar la consecución del objetivo de las ayudas:

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas Normas Regulatoras se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) LGS, que posibilita la concesión directa de subvenciones, aunque su cuantía no se haya recogido nominativamente en los presupuestos, en concreto en el punto 2 apartado c) se especifica: *“Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*. En este caso concurren razones de interés público, económico, social y humanitario, en virtud de los efectos provocados por el incremento de los costes energéticos derivados de la invasión rusa a Ucrania.
2. Por ello, no resulta necesario realizar una comparación y prelación de solicitudes presentadas en un momento concreto y único del procedimiento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de solicitudes se guardará el orden estricto de presentación de las mismas en Sede Electrónica, teniendo en cuenta:
  - a) Que en el caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.
  - b) Que en el caso de que distintos expedientes tuvieran la misma fecha y hora se priorizará las solicitudes presentadas por personas con diversidad funcional y, en su defecto, por mujeres.
  - c) Que el Servicio Instructor comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas para ser resueltas favorablemente.
  - d) Que las solicitudes que hayan sido presentadas con posterioridad a ese momento, en previsión de una posterior ampliación de crédito, mantendrán el orden de prelación establecido, de fecha y hora de presentación de la solicitud, al efecto de aplicar el criterio de valoración establecido en el anterior punto.
  - e) Que, en su caso, una vez el crédito adicional esté disponible se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en estas Normas, siguiendo asimismo los tramites en el establecidos para su reconocimiento y concesión

## **Artículo 12.- PROCEDIMIENTO**

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes.

Recibidas las solicitudes se procederá al procesamiento de las mismas para verificar que los beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria, estableciéndose una relación de las que sí cumplen los requisitos ordenados por fecha de entrada de acuerdo con el criterio establecido en el artículo 11 de las presentes Normas Regulatoras.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá a la Concejalía de Industria, Empresa y Universidad. Al Servicio de Industria, Empresa y Universidad se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, propuesta de pago, revocación y/o reintegro, en su caso, de los expedientes. Así mismo, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se declara la tramitación de urgencia del procedimiento por razón del interés público perseguido dada la



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDÚSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04416I02DW**

Código de Expediente  
**044/2022/100**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**21-10-2022 12:49**

Número de  
páginas 18

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5N2D3Z411P2N0N6Y16N4**

naturaleza de las subvenciones que las mismas amparan.

El procedimiento puede resolverse por el órgano competente de forma parcial a medida que las personas solicitantes presenten la totalidad de la documentación requerida tramitándose por lotes de forma inmediata sin tener que esperar la resolución de la totalidad de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar del siguiente a la presentación de las solicitudes. En el supuesto de que transcurrido dicho plazo, la resolución no haya sido dictada, el/la beneficiario/a podrá entender desestimada su petición.

Previamente a elaborar la propuesta de resolución, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:

- Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.
- Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el art. 9 de las presentes Normas Reguladoras con indicación de la documentación requerida.

En esta publicación se otorgará a las personas solicitantes, el plazo de 5 días naturales para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, este elevará la propuesta de resolución para su aprobación al órgano competente y se procederá a su posterior publicación.

La resolución de concesión será objeto de publicación, en la página Web municipal en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

La resolución de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación de crédito disponible con cargo al presupuesto general del ayuntamiento. Si es el caso una vez agotado el crédito, el resto de personas solicitantes, cuya documentación

estuviera completa quedará en lista de espera según orden de presentación establecida en estas normas. Si se aprobara la ampliación de crédito se procederá a la concesión de una nueva remesa de beneficiarios hasta agotar el crédito habilitado, según orden de entrada de solicitud completa pendiente de resolver sin necesidad de una nueva convocatoria.

La resolución de concesión, pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

### **Artículo 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.**

Al tratarse de una concesión directa de subvenciones la valoración de las solicitudes se limitará a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

### **Artículo 14.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, estas ayudas no requerirán otra justificación que el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4, atendiendo a que su concesión se efectúa en atención a la concurrencia de una determinada situación en las personas perceptoras.

No hay que adjuntar ninguna documentación relativa a los gastos subvencionables. Al cumplimentar la solicitud se hace constar en una declaración responsable de que la persona interesada se han visto afectada económicamente por un importe igual o superior a 450 euros. Para ello, ha de marcar la casilla correspondiente en la Declaración Responsable anexa al formulario de la solicitud.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por las personas beneficiarias. El importe de la ayuda se librá en un único pago y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Normas Reguladoras.

### **Artículo 15.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS**

El incumplimiento por las personas beneficiarias de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la ayuda, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

### **Artículo 16. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES**

Estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, locales, autonómicos, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En concreto estas ayudas serán compatibles con:

- la ayuda de 200 euros para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio (Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio).
- la ayuda “Emergencia Energética” convocada por la Generalitat Valenciana ( Decreto Ley 5/2022,



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04416I02DW**

Código de Expediente  
**044/2022/100**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**21-10-2022 12:49**

Número de  
páginas 18

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5N2D3Z411P2N0N6Y16N4**

Decreto 92/2002 y Decreto 95/2022

## **Artículo 17.- MARCO LEGAL**

El marco legal por el que se registrarán estas subvenciones está constituido por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.
- Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- EL DECRETO LEY 5/2022 , de 1 de julio del Consell, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas de apoyo a los trabajadores autónomos, inscritos como tales en el Régimen Especial de Autónomos, que desarrollan su actividad en los subsectores que se han visto especialmente afectados por el incremento de los costes energéticos derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.
- EL DECRETO 92/2022, de 8 de julio, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas directas de apoyo a las personas trabajadoras autónomas, inscritas como tales en el Régimen Especial de Autónomos, que desarrollan su actividad en los subsectores que se han visto especialmente afectados por el incremento de los costes energéticos derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.
- EL DECRETO 95/2022, de 22 de julio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 92/2022, de 8 de julio, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas directas de apoyo a las personas trabajadoras autónomas, inscritas como tales en el Régimen Especial de Autónomos, que desarrollan su actividad en los subsectores que se han visto especialmente afectados por el incremento de los costes energéticos derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.
- Las presentes Normas Reguladoras.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

- La demás legislación vigente aplicable.

#### **Artículo 18.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS**

- a) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Servicio de Industria, Empresa y Universidad.
- b) Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante registro electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas previstas en la ley 39/2015.
- c) La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Paterna, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.

#### **Artículo 19.-PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento de Paterna podrá hacer publicidad de la subvención concedida. Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se ubicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán el nombre e importe de las personas beneficiarias.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04416I02DW**

Código de Expediente  
**044/2022/100**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**21-10-2022 12:49**

Número de páginas 18

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5N2D3Z411P2N0N6Y16N4**

## ANEXO I: SOLICITUD

|   |  |
|---|--|
|   | <small>Espacio reservado para uso administrativo</small> |
| <b>AJUNTAMENT DE PATERNA</b><br>Ayudas Autónomas/as Paterna 2022<br>Complemento Plan ReActiva |  |

| INTERESADO/A  |                      |  |                      |                             |                    |
|---|----------------------|--|----------------------|-----------------------------|--------------------|
| Tipo de Persona<br><input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica  |                      | Tipo de Documento de Identificación<br><input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros |                      | Documento de Identificación |                    |
| Nombre o Razón Social de la Entidad   |                      |  |                      |                             |                    |
| Sigla   |                      | Departamento   |                      |                             |                    |
| Nombre  |                      | Primer Apellido  |                      | Segundo Apellido            |                    |
| Cargo   |                      |  |                      |                             |                    |
| Cuenta bancaria   |                      |  |                      |                             |                    |
| CP-CC   | Entidad              | Oficina  | DC                   | Cuenta                      |                    |
| <input type="text"/>  | <input type="text"/> | <input type="text"/>   | <input type="text"/> | <input type="text"/>        |                    |
| DIRECCIÓN   |                      |  |                      |                             |                    |
| País  |                      | Provincia  |                      | Municipio                   |                    |
| Población   |                      | Código Postal  | Tipo Vía             | Vía                         |                    |
| Número  | Escalera             | Piso   | Puerta               | Bloque                      | Kilómetro          |
| MEDIOS DE CONTACTO  |                      |  |                      |                             |                    |
| Teléfono Fijo   |                      | Teléfono Móvil   |                      | Fax                         | Correo Electrónico |
| Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de:  |                      |  |                      |                             |                    |
| <input type="checkbox"/> Mensajes SMS al móvil  |                      | <input type="checkbox"/> Correo electrónico  |                      |                             |                    |
| Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de:  |                      |  |                      |                             |                    |
| <input type="checkbox"/> Mi Buzón Web   |                      |  |                      |                             |                    |
| <input type="checkbox"/> ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.<br>(Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada). |                      |  |                      |                             |                    |

| REPRESENTANTE  |  |  |  |                             |  |
|--|--|--|--|-----------------------------|--|
| Tipo de Persona<br><input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica |  | Tipo de Documento de Identificación<br><input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros |  | Documento de Identificación |  |
| Nombre o Razón Social de la Entidad  |  |  |  |                             |  |
| Sigla  |  | Departamento   |  |                             |  |
| Nombre   |  | Primer Apellido  |  | Segundo Apellido            |  |
| Cargo  |  |  |  |                             |  |

| DIRECCIÓN   |          |                |          |                    |           |
|---|----------|----------------|----------|--------------------|-----------|
| País  |          | Provincia      |          | Municipio          |           |
| Población   |          | Código Postal  | Tipo Vía | Vía                |           |
| Número  | Escalera | Piso           | Puerta   | Bloque             | Kilómetro |
| MEDIOS DE CONTACTO  |          |                |          |                    |           |
| Teléfono Fijo   |          | Teléfono Móvil | Fax      | Correo Electrónico |           |
| Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de:  |          |                |          |                    |           |
| <input type="checkbox"/> Mensajes SMS al móvil <input type="checkbox"/> Correo electrónico  |          |                |          |                    |           |
| Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de:  |          |                |          |                    |           |
| <input type="checkbox"/> Mi Buzón Web   |          |                |          |                    |           |
| <input type="checkbox"/> ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.<br>(Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada). |          |                |          |                    |           |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD   |
|---|
| Sector Actividad Económica y Epígrafe IAE vigente y anterior a 24/02/2022 |
| Código CNAE vigente y anterior a 24/02/2022                               |
| Domicilio fiscal / social en Paterna                                      |

| <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE  |
|---|
| DECLARA que la persona solicitante cumple con los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de los epígrafes e) y g). |

| <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE 2   |
|--|
| DECLARA comprometerse al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |

| <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE 3   |
|--|
| DECLARA que la persona solicitante se ha visto afectada económicamente por consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania, por las sanciones impuestas por la comunidad internacional contra Rusia o por las contramedidas adoptadas por este, por un importe igual o superior a los 450 euros. |

| <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE 4  |
|---|
| DECLARA mantener la actividad y estar dado de alta en el RETA y en alguno de los epígrafes vigentes del IAEs, desde el 24 de febrero 2022 hasta el momento de publicación de la convocatoria. |



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04416I02DW**

Código de Expediente  
**044/2022/100**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**21-10-2022 12:49**

Número de  
páginas 18

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5N2D3Z411P2N0N6Y16N4**

## MANIFIESTA

Ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) Ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas)

- SI  
 NO

Entidad 1/ Organismo 1

Finalidad 1 / Destino 1

Importe concedido 1

Entidad 2/ Organismo 2

Finalidad 2 / Destino 2

Importe concedido 2

## DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

(Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados)

1  
2  
3  
4  
5

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos art 14 Ley 39/2015)
- En caso de las personas físicas que opten por la notificación en papel, cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, para notificarle los avisos de puesta a disposición. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento.
- En su caso autorice al Ayuntamiento para que le remita notificaciones electrónicas fehacientes al buzón de notificaciones sito en la sede para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la web del ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.

## AVISO LEGAL

Esta entidad solicita para su identificación en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, datos de carácter personal, cuya finalidad es la realización de la tramitación solicitada.

Las personas mediante la identificación fehaciente y su firma, prestan su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcionen, así como en la documentación adjunta, sean tratados el Ayuntamiento de Paterna como Responsable del tratamiento con la finalidad de las gestiones propias de la solicitud y conforme el procedimiento administrativo que compete. Siendo la legitimación un cumplimiento legal o el propio interés de un tercero.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos personales aportados deberán ser comunicados a las diferentes áreas responsables de la tramitación, u otras entidades en los supuestos previstos en la normativa, con el propósito de hacer efectiva la gestión y tramitación de su comunicación.

En caso de que el trámite solicitado conlleve una autorización para la consulta de datos, estos podrán ser cedidos y/ o comunicados a los organismos para los que se prestó el consentimiento. (En el supuesto de que no otorguen su consentimiento para la consulta de alguno de los datos anteriormente consignados, deberán presentar la correspondiente documentación en papel).

Declara para ello haber recibido la información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General de esta entidad en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

## FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La persona solicitante o representante Legal

Fdo.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04416I02DW**

Código de Expediente  
**044/2022/100**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**21-10-2022 12:49**

Número de  
páginas 18

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5N2D3Z411P2N0N6Y16N4**

## ANEXO II

**REPRESENTACIÓ PERSONA FÍSICA PROCEDIMENT: AJUDES AUTONOMS/ES  
PATERNA 2022 (COMPLEMENT PLA REACTIVA)**

**REPRESENTACIÓN PERSONA FÍSICA PROCEDIMIENTO: AYUDAS AUTÓNOMOS/AS  
PATERNA2022 (COMPLEMENTO PLAN REACTIVA)**

**REPRESENTACIÓ / REPRESENTACIÓN**

Sr. / Sra. / D. Dña.

*amb NIF / con NIF*

*amb domicili en (municipi) / con domicilio en (municipio)*

*provincia / provincia*

*adreça / dirección núm.*

CP:

Teléfono:

**ATORGUE LA MEUA REPRESENTACIÓ A / OTORGO MI REPRESENTACIÓN A:**

**AMB NIF / CON NIF:**

**Perquè actue en el meu nom davant l'Ajuntament de Paterna en qualsevol tràmite del  
procediment "AJUDES AUTONOMS/ES PATERNA 2022 (COMPLEMENT PLA REACTIVA)**

**/ Para que actúe en mi nombre ante el AYUNTAMIENTO DE PATERNA en cualquier trámite  
del procedimiento AYUDAS AUTÓNOMOS/AS PATERNA2022 (COMPLEMENTO PLAN  
REACTIVA)**

*Signatura del autònom / autònoma representat/ada*

*Firma del autónomo / autonoma representado/a*

“

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

